INTENDENCIA MUNICIPAL
Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal
Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

RESOLUCIÓN Nº 2271/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 CON ID 337399, A LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRU TEC CON RUC 1891439-0 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR JUAN VICENTE MARTÍNEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ASFALTADO SOBRE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (PLURIANUAL)" A SER FINANCIADO EN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 23 de noviembre de 2017.-

VISTA: La Resolución Nº 2125/2017 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE ASFALTADO SOBRE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (PLURIANUAL)**", por vía de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 con ID 337399; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 con ID 337399, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta legal, técnica y económicas: unipersonal CONSTRU TEC con RUC 1891439-0 cuyo propietario es el señor Juan Vicente Martínez;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal CONSTRU TEC con RUC 1891439-0 cuyo propietario es el señor Juan Vicente Martínez con Cedula de Identidad Nº 1894439 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 con ID 337399 a la citada empresa para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE ASFALTADO SOBRE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (PLURIANUAL)**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 con ID 337399 a la empresa unipersonal CONSTRU TEC con RUC 1891439-0 cuyo propietario es el señor Juan Vicente Martínez con Cedula de Identidad Nº 1891439, para la ejecucion de la obra **"CONSTRUCCION DE ASFALTADO SOBRE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (PLURIANUAL)"**; donde la oferta aprobada asciende a la suma total de Gs. 760.053.500.- (guaraníes, setecientos sesenta millones cincuenta y tres mil quinientos) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los ROYALTIES (OG 520 30 11) previstas en el presupuesto general de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, aprobado por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 con ID 337399 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Derlis Darío Espínola
Intendente Municipal